

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Primero la Gente

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2020-MPCH/A

Chota, 30 de marzo de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTOS:

La solicitud de fecha 02 de Diciembre de 2020, presentada por el Sr. Aurelio Díaz Saavedra, a nombre del Comité Electoral que representa, solicita el reconocimiento oficial de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS SHOTORCO NEGROPAMPA QUINUAMAYO, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento de la comunidad de QUINUAMAYO, mediante Resolución de Alcaldía; el INFORME No. 89-2019-MPCH/GSPMA/ATM/L de fecha 02 de Diciembre de 2019, emitido por el Responsable del Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento; el INFORME N° 369-2019-MPCH-GSPMA, de fecha 09 de Diciembre de 2019; y, el Proveído de Gerencia Municipal No. 005039-MPCH, de fecha 10 de Diciembre de 2019;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 06) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA se aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento, Ley N° 26338, establece en su artículo 169°: Corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, y de modo supletorio a las municipalidades provinciales: en el literal c) Reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento y en el d) Promover la formación de las organizaciones comunales para la administración de los servicios de saneamiento;

Que, el artículo 175° del Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA establece que "La organización comunal para efectos de la Ley y del presente Reglamento debe registrarse únicamente en la municipalidad a cuya jurisdicción pertenece. Para tal efecto, las municipalidades abrirán un libro de Registro de Organizaciones Comunales, el mismo que debe estar legalizado por el juez de paz (...);"

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 010-2014-MPCH/A, de fecha 19/05/2014, se aprobó implementar un Libro para el Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento que administran servicios de saneamiento del ámbito del distrito de Chota, provincia de Chota, departamento de Cajamarca;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales:"

Que, mediante solicitud de fecha 02 de Diciembre de 2019, el Sr. Aurelio Díaz Saavedra, en su condición de Presidente del Comité Electoral, encargado del proceso de elecciones del Consejo Directivo de la Organización Comunal "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS SHOTORCO NEGROPAMPA QUINUAMAYO" de la comunidad de QUINUAMAYO, distrito de Chota, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

Primero la Gente



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129 -2020 -MPCH/A

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS SHOTORCO NEGROPAMPA QUINUAMAYO" de la comunidad de QUINUAMAYO, distrito de Chota, provincia de Chota, departamento de Cajamarca, como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicha comunidad;

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por el período de dos (02) años, del 08 de Julio de 2019 hasta el 08 de Julio de 2021 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		N° DNI	No. Votos
		M	H		
Presidente/a	BELISARIO DUCEF BARBOZA	X		27367267	60
Tesorero/a	VITELIO SAAVEDRA BANCES	X		43307424	60
Secretario/a	VICTOR DARIO BURGA MRJIA	X		80614923	60
Vocal 1	RODOLFO MEJIA HERRERA	X		27374811	60
Vocal 2	ELVIA MONDRAGON AGUILAR		X	46091344	60

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Gestión de Servicios de Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento JASS SHOTORCO NEGROPAMPA QUINUAMAYO" de la comunidad de QUINUAMAYO con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y que Secretaría General cumpla con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal WEB de la Municipalidad Provincial de Chota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
ALCALDÍA
Jng. Werner Cabrera Campos
ALCALDE

Cc.:
Alcaldía Provincial
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de SS. PP. y MA.
ATM-MPCH
Interesado
Unidad de Informática y CC.
Archivo SG - MPCH